

El Liberal Navarro

DIARIO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Peninsula, trimestre 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—ANUNCIOS: en 3.ª plana, primera inserción, 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones 4 5 céntimos de peseta línea.—Anuncios en 4.ª plana y comunicados, precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos, atrasado 10.

Redaccion, Administracion é Imprenta,
PASADU DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA
Teléfono número 39

SE PUBLICA todos los días excepto los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripción en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo al Administrador de este periódico.
NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.
La no devolución del periódico indica que continúa la suscripción.

Pamplona 4 de Mayo de 1893

POLÍTICA GENERAL

En estos momentos puede apreciarse un hecho bastante raro al parecer, pero que realmente suele repetirse con alguna frecuencia. Aludimos á la especie de calma aparente en que se encuentran los asuntos políticos ó por lo menos los partidos. En otras ocasiones, esto se explica fácilmente por la clase de circunstancias que concurren juntas en beneficio de la tranquilidad absoluta en política; como sucede en el período de vacaciones parlamentarias, durante el estío, en que casi siempre se nota la tregua de toda discusión acalorada ó proyecto atentamente esperado. Pero en la ocasión presente, el alzamiento de algunas partidas de filibusteros en Cuba, los proyectos de ley presentados por el señor ministro de la Gobernación á la deliberación del Senado, y las cuestiones más importantes á que han dado lugar las declaraciones de los prohombres del partido posibilista, se han acogido sin aquel calor ni interés que en verdad merecían.

No es esto decir que el país permanezca indiferente ante tan trascendentales sucesos, y principalmente por lo que dice referencia á la isla de Cuba: lo que nosotros vemos claramente y afirmamos ahora, es que la misma innegable importancia de todo lo indicado, no ha sido suficiente para producir corrientes encontradas en la opinión, de esas que dan lugar á animadas discusiones y debates ruidosos.

Tal vez haya contribuido á ello la índole especial de la incipiente insurrección cubana que, como es natural y debido, más bien ha servido para agrupar y unir en patriótico haz á los partidos todos que para provocar excisiones ó dificultades al Gobierno en las Cortes. Y como, por otra parte, existe en el sentimiento público una profunda confianza de que la importancia y consecuencias de ese alzamiento serán escasas gracias á la rapidez con que están obrando las autoridades de la isla, dirigidas y excitadas por el Gobierno, no nos extraña tanto que la mayor atención esté fija en el punto que hoy más preocupa á todos los partidos: el proyecto de ley aplazando las elecciones municipales.

Todos los periódicos de Madrid se ocupan diariamente del asunto y dedican á él bien meditados artículos que, como es natural, reflejan siempre el criterio de su autor y del partido en que éste milita. Es tan contradictorio el sentido en que se expresan nuestros colegas más autorizados que, desde luego, puede afirmarse la dificultad de contestar categóricamente á la pregunta que todos hacen de algún tiempo á esta parte: ¿se aplazarán las elecciones?

Sobre esto digimos ya repetidas veces nuestra opinión; y aunque la actitud de algunos partidos ha cambiado un tanto en sentido favorable al aplazamiento, continúa en pie la principal dificultad: el tiempo material. Todos convienen en que ese proyecto se aprobará fácilmente en el Senado y pasará

al Congreso del 8 al 9 del corriente. Pero aunque así sea y se proceda con grande actividad en la Cámara popular, resultará que solo puede contarse con cuatro días para dar cuenta, discutirlo, aprobarlo, llevarlo á la sanción Real y promulgarlo antes del día 14 en que, según la convocatoria hecha, deben celebrarse las elecciones.

Ante estas dificultades, se inclinan algunos diarios madrileños de diversas tendencias, á admitir como probable que el Gobierno, una vez aprobado el proyecto de ley en el Senado y comenzada su discusión en el Congreso, se decida á llevar á cabo el aplazamiento por medio de Real Decreto. Ignoramos lo que sobre ello haya de cierto, pero notamos estos días cierta marcada tendencia en este sentido.

Lo que consideramos evidente es que el aplazamiento se justifica perfectamente por la inconveniencia de realizar dos elecciones municipales en término brevísimo: una el día 14, y otra que hará indispensable la nueva ley municipal, cuyo proyecto ha sido ya presentado al Senado y cuyas bases conocen bien nuestros lectores. Y si tenemos presente la agitación que siempre produce una elección; si nos fijamos en las razones alegadas en el preámbulo del proyecto á que nos referimos,—y que en otro lugar de este periódico verán nuestros lectores—entre las cuales se cuenta el hecho conocido de estar falsificado y por lo tanto ser inútil el censo electoral de algunas importantes poblaciones, parécenos muy conveniente medida la que el Gobierno trata de adoptar. En ella tienen directo interés todos los partidos, y principalmente los de oposición, que achacan al actual Gabinete todo género de incorrectos alardes de fuerza en las pasadas elecciones y al mismo tiempo se oponen á la aprobación de este proyecto de ley que vendría á normalizar la situación en muchas poblaciones que de ello tienen verdadera necesidad. Este es uno de los muchos hechos inexplicables, que solo pueden, no comprenderse del todo, sino adivinarse apenas, por la costumbre de atacar siempre al Gobierno; haga lo que haga.

El resultado de todo ello se espera con verdadera ansiedad en toda la nación, hasta el punto de preocupar á los partidos y mantenerlos en la expectación en que se encuentran; y esa expectación es la que produce la calma que hoy se nota en la vida política. Pero cuando la solución se conozca, seguramente volverá á agitarse la opinión y darán principio los trabajos para las elecciones, caso de aplazarse: trabajos que revestirán desusada importancia por ir encaminados á la formación completa de los municipios, de la cual depende una parte muy principal de la marcha política y administrativa del país.

Esperemos tranquilamente que esa solución sea conocida y preparemos mientras tanto nuestros elementos de acción para procurar que nuestro partido lleve al nuevo municipio sus ideas y procedimientos con la representación de nuestros amigos.

Suspensión de las elecciones municipales

El proyecto de ley leído en el Senado acerca del aplazamiento de las elecciones municipales dice así:

«A las Cortes.

Al proponer á las Cortes la suspensión de las elecciones de concejales señaladas para el mes de Mayo por precepto de la ley municipal, el ministro que suscribe cumple no solo deberes de Gobierno, sino también deseos de la opinión general.

No ha decidido el Gobierno de S. M. la presentación de este proyecto sin someter antes á madura meditación su conveniencia, á prolijo estudio su oportunidad y atento examen el estado del país, obteniendo de ello el convencimiento de su necesidad, proclamada ya por el juicio público.

No desconoce el Gobierno que el prestigio de las leyes nace como de su bondad de su cumplimiento constante y de su ejercicio puntual, ni tampoco que la suspensión solicitada altera la normalidad de los Ayuntamientos, representación del derecho municipal tan viejo como las libertades en España.

Pero tampoco á la alta sabiduría de las Cortes se oculta que hay prestigios, si no superiores, iguales á los del derecho estricto; que el desequilibrio momentáneo de la ley escrita, suspendida, se compensa bien con el peso de la ley moral, levantada, y que la consideración del daño inferido cede á veces con ventaja ante la consideración del mayor daño evitado.

Refiérese con esto el Gobierno al estado, no ya defectuoso, sino ilegal, de los censos electorales vigentes en la capital de la Monarquía y en las capitales de provincia que son centros importantes de población.

La Juntas locales del Censo en pasadas elecciones, y recientemente la Central, órgano supremo de derecho en estas materias han declarado la falsedad de las listas electorales, y aparte de las correcciones gubernativas impuestas, han excitado la acción de los tribunales de justicia para que exijan las responsabilidades penales procedentes.

Es lícito, pues, afirmar que si el aplazamiento de las elecciones ocasiona una breve y aparente prolongación de funciones concejales, la elección inmediata, realizada con censos falsos, ocasionaría una verdadera usurpación de esas funciones, llevando vicio original é ilegitimidad patente á la constitución de los futuros Ayuntamientos, llamados á regir los mayores centros de la población, y la conciencia política más estrecha debe purgar, por falta menos grave, la de condenar á suspensión transitoria contados artículos de una ley que ha de condenar á muerte irremediable el prestigio y la legitimidad de la representación popular.

La reforma proyectada en la legislación de los concejos, dá más fuerza de necesidad al aplazamiento.

Al cambio esencial introducido en la organización, atribuciones y modo de funcionar de los Ayuntamientos ha de suceder lógicamente, como ha sucedido en casos análogos, su renovación completa para acomodarlos á su nueva forma. Y á una política previsora, que proceda con plan premeditado, toca y compete, por obligación de buen gobierno, concordar y graduar sus reformas, si no ha de atropellarlas con elecciones superfluas y trabajos duplicados que embarazan á los poderes, fatigan al cuerpo electoral, soliviantan los espíritus, y que paga, en suma, el espíritu moral del país, no repuesto todavía de la contienda de intereses, de los disturbios locales y de las querellas subsiguientes, acompañamiento inseparable de estas verdaderas guerras de paz.

El aplazamiento, á la vez que realiza esta obra de pacificación, cumple más cabalmente las prescripciones de la ley municipal respecto de la duración del mandato concejil. Porque hechas ahora las elec-

nes, habría de resultar que los concejales salientes han ejercido sus cargos tres años y medio y los entrantes los ejercerían medio año si á la reforma municipal sucede la renovación de las corporaciones referidas.

La ley de excepciones de 2 de Julio de 1889 envuelve otro argumento favorable á los propósitos del Gobierno. Prohibe aquella ley las reelecciones consecutivas é incapacita para ellas á todo concejal que no hubiese vacado en su cargo durante los cuatro años anteriores á su elección.

Los concejales que cesaron en 1.º de Enero de 1890 no han cumplido ese periodo legal, y estarían ahora incapacitados para la elección. Aplazada ésta y cumplido este término, se ensancha el número de capacidades elegibles, en provecho de los municipios, no siempre sobrados, desgraciadamente, de personas aptas y expertas en la administración pública.

Sería, por último, discutible si la facultad de suspender una elección en casos y lugares determinados compete á los Gobiernos, como compete á los delegados suyos de más escasa autoridad suspenderla á veces por razones menos graves que las que ahora lo aconsejan.

Pero de todas suertes, el escrúpulo de un conflicto de atribuciones que pudiese inspirar esta suspensión hecha por decreto del poder ejecutivo desaparece totalmente desde el momento en que el Gobierno de S. M. acude al poder legislativo y la suspensión es hecha por las organizaciones soberanas; donde reside constitucionalmente el atributo de crear leyes nuevas, reside con más motivo la facultad de modificar y suspender leyes creadas.

Atendiendo á las precedentes consideraciones, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Los Ayuntamientos que renovados á tenor de los artículos 44 y 45 de la ley municipal vigente habrían de constituirse el día 1.º de Julio próximo venidero, se constituirán el 1.º de Enero de 1894.

El Gobierno de S. M., ateniéndose á los preceptos de la ley orgánica municipal á la sazón vigente, señalará las fechas y plazos en que hayan de tener lugar las operaciones electorales á fin de que los Ayuntamientos queden constituidos en la forma que aquella determine para la fecha fijada en el párrafo anterior.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—El ministro de la Gobernación, Venancio Gonzalez.»

CARTA de MADRID

3 de Mayo de 1893.

Sr. Director de EL LIBERAL NAVARRO.

Muy señor mio: Cuando los diputados proteccionistas ó franceses se agitaron hace poco tiempo para conseguir que las Cámaras de su nación impusieran un gravamen más oneroso á la introducción de los vinos españoles, golpe que supo evitar la pericia y habilidad del Gobierno del señor Sagasta y su actual representante en Francia, no se quedaron los conservadores cortos acumulando cargos contra el Gabinete, y tratando de echar sobre él una responsabilidad que á nadie afectaba más directamente que á la desgraciada gestión del duque de Tetuán y del de Mandas, derivada de la imprevisión de estos señores al concertar el *modus vivendi* que en la actualidad regula nuestras relaciones con la nación francesa.

Y no era solo aquel acto al que dió margen el arreglo en cuestión, sino que en el día surge otro mucho más grave aun, pues según la interpretación que el gobierno francés da á una de las cláusulas de aquel, aquellos hábiles diplomáticos se comprometieron inconscientemente á otorgar cierta clase de beneficios á Francia, desde el momento en que fueron concedidos á otra cualquiera nación, y esto, sin obtener para

LA IBÉRICA

Sociedad Anónima de Contraseguros

18, Doña Bárbara de Braganza 18, MADRID

DELEGACION EN NAVARRA—CONSEJO CONSULTIVO DE ABOGADOS

Don Serafin Mata y Oneca.—Don Alejandro Ororbia.—Don Juan García Abadía.

DELEGADO, DON ARTURO SACARRERA

Calceteros, 6, 2.º, PAMPLONA

La Ibérica como prueba evidente de la importancia y desarrollo que de día en día van adquiriendo sus operaciones á causa de los servicios practicados á los asegurados contra incendios, llama la atención del público sobre las respetables cifras siguientes:

AÑO 1892

Capital contrasegurado por LA IBÉRICA

PESETAS 407.460.215

Toda persona que la solicite de esta delegación, será visitada inmediatamente por un agente de la Sociedad que le facilitará gratuitamente cuantos datos debe obtener, tanto en el seguro como en el contraseguro.

ACEITE MILAGROSO PARA RECOBRAR LA SALUD

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DE JENSEN



AGRADA A LOS NIÑOS

AL POR MAYOR: SRES. VICENTE FERRER Y C.º-BARO

El Aceite de Hígado de Bacalao de Jensen es el Aceite mejor que se conoce para recobrar la salud perdida; y se prepara en la mayor fábrica de Aceite de Hígado de Bacalao del mundo; siendo, bajo todo punto de vista preferible á los otros aceites ó á las mezclas que lo contienen tanto en Inglaterra como en los otros países; y es muchísimo mas superior que todas las otras clases por su pureza y la facilidad con que se digiere. Como es dulce, agrada mucho á los niños.

Cura la TISIS, los RESFRIADOS, la TOS, la DEBILIDAD GENERAL Y UN SIN NUMERO DE ENFERMEDADES.

El precio es muy moderado.

Se vende en todas las farmacias y dro

SALUD PARA TODOS

PÍLDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

Purifican la sangre, corrigen todos los desórdenes del estómago y de los intestinos Fortifican la salud de las constituciones delicadas, y son de un valor increíble para todas las enfermedades peculiares al sexo femenino en todas las edades Para los niños así como tambien para las personas avanzadas en edad su eficacia es incontestable.

EL UNGUENTO

es un remedio infalible para los males de piernas, del seno, heridas antiguas, llagas y úlceras. Es famoso contra la gota y el reumatismo.

Y por todas las enfermedades del pecho no se reconoce otro por los males de garganta, bronquitis resfriados, toses,

Hinchazón de glándulas y todas las enfermedades cutáneas no tiene semejante, y por los miembros contraídos y junturas recias obra como por encanto.

Estas medidas se preparan *solamente* en el establecimiento del profesor HOLLOWAY, 78, NEW OXFORD STREET, antes 533, OXFORD STREET, LONDRES.

Se ruega á los compradores examinen los rótulos de cada caja y pote, si no llevan la dirección 533, Oxford Street, Londón, son falsificaciones.

Depósito en Pamplona: Farmacia de **Aguinaga**, antigua de Esparza, Zapatería 25.

LOS NUMEROSOS MÉDICOS QUE EMPLEAN la

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las

ENFERMEDADES DEL PECHO

TISIS, BRONQUITIS CRÓNICAS, TOSAS ANTIGUAS Y PERTINACES, DENGUE

Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen á las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.

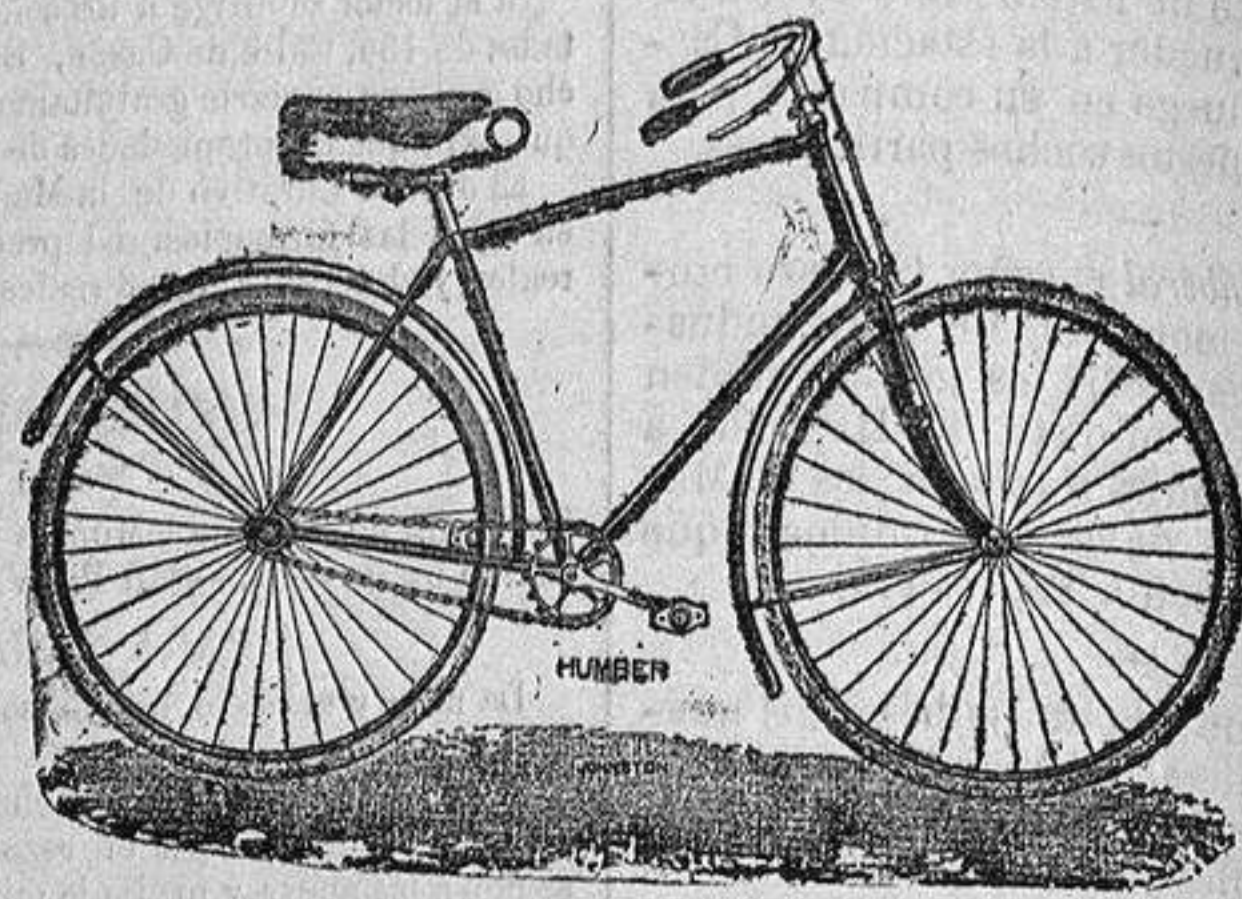
En casa de L. PAUTAUBERGE & C.º, 22, rue Jules César, París, y las principales boticas.

Un gran médico inglés ha dicho: « Sangre sin Hierro no es sangre sino agua enrojecida. » Su comparación es exactísima. Para dar hierro á la sangre basta tomar el **Hierro Bravais** que pasa inmediatamente á la economía sin ocasionar ningun trastorno en el estómago ni en los intestinos, ni ennegrecer los dientes.

Toda persona que sea realmente cuidadosa de su salud debe leer con atención el folleto sobre la anemia. En este folleto se encuentran reunidas las apreciaciones, testimonios y certificados de las celebridades médicas de Francia y Europa, que han experimentado el **Hierro Bravais**. Envíase franco, 40, rue Saint-Lazare, París.

BERTRAND PUNTOS

31, Pozo Blanco, 31



31, Pozo Blanco, 31

Representante de los señores Ballesteros hermanos de Barcelona, tiene en su establecimiento para la venta los renombrados velocipedos Humber, Escelsier y Gladiator.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composición exclusivamente vegetal, hasido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liqueur, Impétigo, Gota, Reumatismo. — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutrición, fortifica la economía y provoca la expulsión de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sífilíticos antiguos ó rebeldes: *Úlceras, Tumores, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrófulosa* y la *Tuberculosa*. — EN TODAS LAS FARMACIAS. En París, casa J. FERRE, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa

sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche

Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor.

QUEVEDO 7.—MADRID

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

LICOR

del **Dr.**

L

V

R

GOTA

REUMATISMOS

Específico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los mas fuertes. Acción pronta y segura en todos los periodos del acceso.
F. COMAR é HIJO, 28, Rue Saint-Claude, PARIS. — Venta por menor. — En todas las Farmacias y Droguerías.

GRAN HOTEL de PARIS PARIS, 38, Faubourg Montmartre

al lado de los Grandes Boulevares, en el centro de Paris

Este gran establecimiento, agrandado y decorado nuevamente, situado en el centro de la capital, ofrece á los señores viajeros, negociantes y turistas, el mayor confort deseable.

Precios de cuartos, salones y departamentos para familias

Entresuelo y primer piso, 8, 7, 6, 5 y 4 francos. Segundo y tercer piso, 6, 5, 4, 3'50 y 3 francos. Pisos altos, 4, 3'50, 3 y 2'50 francos.

La diferencia en los precios solo consiste en la dimensión de las habitaciones.

RESTAURANT Á LA LISTA

Almuerzo, 3 francos; comida, 4 francos; vino comprendido; pensión y cuarto reducido, por una temporada.

Se hablan todas las lenguas y en especialidad la española.

Consejo.—Los viajeros antes de llegar á Paris, harán bien en telegrafiar así: *Paristel-Nord, Orleans, Onest-Montparmasse, Onest-Saint Lazare*, apellido del viajero.

Un empleado del *Gran Hotel de Paris*, con el telegrama en la mano, esperará al viajero en la estación. Si no se pone telegrama no escuchará á nadie, tomar un coche y decir: **GRAN HOTEL de PARIS, 38 Faubourg Montmartre.**—Renard, propietario y director.